



**Secretaría de Tecnologías
de la Información y la Comunicación**
Gobernación del Quindío



LINEAMIENTOS DE ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y SOFTWARE

GOBERNACION DEL QUINDIO

2020

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 250
tecnologia@quindio.gov.co



INTRODUCCION

En la gobernación del Quindío la mayoría de los procesos misionales y de apoyo requieren recursos de software soportados en sistemas de información de la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo que la gobernación del Quindío debe regirse y adoptar los lineamientos que en materia de TICs dicten el ministerio de tecnologías de la información MinTIC y/o los entes de control respectivos, se requiere entonces una política que este alineada con el MSPI de la entidad y que determine un contexto para la definición y adquisición de sistemas de información y software para la entidad.

OBJETIVO

Establecer las bases administrativas y técnicas para la adquisición de sistemas de información y de software

ALCANCE

Estos lineamientos de obligatorio cumplimiento deben ser aplicados por todos los funcionarios, contratistas, pasantes y personal de la gobernación del Quindío, que participe de forma directa e indirecta en los procesos de adquisición de sistemas de información y/o software para la entidad.

TERMINOS Y DEFINICIONES

Licencia de Software: Contrato por el cual un autor o titular de los derechos de patrimoniales de una obra software (programa informático y recursos asociados), autoriza al usuario (persona natural o jurídica) para utilizar dicha obra – y sus recursos asociados; cumpliendo una serie de términos y condiciones. Las licencias de obras software adquiridas por la Gobernación del Quindío, además de definir el tipo de software, también puede definir elementos tales como:

- ❖ Plazo: la duración en el tiempo durante la cual se mantienen vigentes los términos Y condiciones establecidos en licencia, que pueden ser:
 - a) Licencias con plazo específico.
 - b) Licencias de plazo indefinido.
 - c) Licencias sin especificación de plazo.



- ❖ El uso del software: Licencias de instalación en servidor y uso de usuario final por concurrencia, Licencias cliente servidor y Licencias para uso de acceso web.

Usuario: Todo funcionario de la gobernación del Quindío, incluyendo y contratistas; que utilicen cualquier obra software adquirida o autorizada por la institución.

Código Fuente: Texto escrito de acuerdo a las reglas sintácticas, semánticas y gramaticales de un lenguaje de programación de computadores y que puede ser utilizado para que dichos dispositivos realicen un conjunto de tareas de interés para el usuario.

LINEAMIENTOS DE ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Toda adquisición de recurso tecnológico en la gobernación del Quindío deberá contar con la revisión y aprobación previa de los requerimientos técnicos mínimos definidos, por parte de la Secretaría TIC, el proceso deberá ser supervisado por el director de sistemas (Secretaría TIC, Gobernación del Quindío, 2019).

La gobernación del Quindío en cabeza de la Secretaría de TIC protegerá la propiedad intelectual propia y de terceros. El software registrado con derechos de autor, el cual no se podrá copiar sin previa autorización del propietario. Todo proceso de cambio de Software deberá contar con un plan de contingencia, de tal forma que se garantice la continuidad de los procesos, la salvaguarda e integridad de la información (Secretaría TIC, Gobernación del Quindío, 2019).

Teniendo en cuenta las políticas, las cuales ya fueron citadas en las políticas de seguridad y privacidad de la información de la gobernación del Quindío, se establecen los siguientes lineamientos:

- ❖ Todos los dispositivos adquiridos deben contar con la garantía de fábrica. Esta debe acreditarse con documento equivalente a certificación o documento expedido por la casa fabricante de cada dispositivo, la cual debe tener el tiempo de garantía, tipo de garantía y tipo de cubrimiento.



- ❖ Todos los dispositivos adquiridos por la gobernación del Quindío deberán contar con compatibilidad IPV6, de acuerdo con la Resolución 2710 del 03 de octubre del 2017¹
- ❖ Los equipos que hayan sido importados deben contar con el certificado de manifiesto de aduana.
- ❖ Los componentes internos que conforman la CPU deberán ser respaldados por la casa fabricante de los equipos de cómputo.
- ❖ Cuando los dispositivos tecnológicos como computadores e impresoras sean de marca de fabricación extranjera, se deberá garantizar que el respaldo de repuestos y suministros se encuentre en Colombia.
- ❖ Todo aplicativo informático o software debe ser comprado con previa aprobación generada por la secretaría TIC, en concordancia con la política de adquisición de bienes de la entidad y las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas y aprobadas.
- ❖ El software que se adquiera a través de proyectos o programas debe quedar licenciado a nombre de la gobernación del Quindío.
- ❖ La Secretaría TIC deberá realizar pruebas de funcionamiento y de seguridad a los nuevos sistemas, actualizaciones y/o aplicaciones en ambiente de pruebas, para validar la necesidad y operatividad de estos, previo a la aprobación e implementación.
- ❖ Para los desarrollos propios de software la secretaría TIC debe separar los ambientes de desarrollo, prueba y producción, en diferentes procesadores y dominios.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

Políticas de seguridad de la información de la gobernación del Quindío.

Resolución 2710 del 03 de octubre del 2017

¹ Por medio del cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPV6